



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 28 MAR. 2023

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-E-33-2025, caratulado:
“*SOLICITUD DE ASESORAMIENTO – EMPLEADO ANGEL SANTACRUZ*”
;y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramitan las presentaciones formuladas ante esta Sindicatura General Municipal, por el Sr. Luis Ángel Santacruz, D.N.I. Nº 20.461.112, con la finalidad de exponer lo que a su entender es un acto violatorio de las normas que regulan a los trabajadores municipales.

Que el denunciante alega que la Municipalidad de Ushuaia no estaría garantizando las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos de los trabajadores municipales no agremiados, lo que generaría una situación de desprotección para dicho sector.

Que el Sr. SANTACRUZ sostiene que, a pesar de que la modificación de la Carta Orgánica Municipal eliminó la figura de los trabajadores municipales no agremiados, la ordenanza municipal que aprobó el acuerdo con el Ejecutivo Municipal sigue vigente; y que, en caso de ser derogada, el convenio desaparecería y los trabajadores quedarían bajo el alcance de la Ley Nacional 22.140 y sus reglamentaciones.

Que la Sindicatura General Municipal, en su rol de organismo de control externo, ejerce competencias específicas limitadas al ámbito presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que esta limitación de competencias se alinea con la normativa que regula la función de esta Sindicatura, tal como se detalla en la Ordenanza

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

Municipal N° 3455, la cual define las atribuciones y funciones de este organismo, restringiendo su actuación a la supervisión de la gestión económica y legal de las dependencias del gobierno municipal.

Que, en consecuencia, la Sindicatura General Municipal no tiene la autoridad para abordar cuestiones relacionadas con el cumplimiento de normativas de alcance nacional o municipal que escapan a su ámbito de control, como es el caso de la consulta presentada por el Sr. SANTACRUZ, las cuales deben ser canalizadas a través de las autoridades competentes.

Que, conforme al Dictamen C.A. SiGMU N° 03/2025, se ha determinado que la solicitud de consulta formulada por el Sr. SANTACRUZ ante la Sindicatura General Municipal resulta inadmisibile, toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requisitos que debería reunir la consulta para la intervención de este órgano de control, establecido por medio de la Resolución Plenaria SGM N° 042/2016.

Que, es necesario comunicar la decisión al interesado, a fin de que se instrumenten las medidas adecuadas en relación a sus presentaciones.

Que, habiendo reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de presente acto administrativo de conformidad con el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 30 de la Ordenanza Municipal N°3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1° . - COMPARTIR Y HACER PROPIOS los términos del

///.3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///3...

Dictamen C.A. – SiGMU N° 03/2025 el cual forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - DESESTIMAR la presentación formulada por el Sr. Luis Ángel SANTACRUZ, ante este Organismo de Control, toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requisitos que debería reunir la consulta para la intervención de este órgano de control, establecido por medio de la Resolución Plenaria SGM N° 042/2016.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. Luis Ángel SANTACRUZ sobre la decisión adoptada.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N°

14 /2025.

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia